



## Resolución Directoral Nacional N° 122-2016-BNP

Lima, 12 OCT. 2016

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Formulario Único de Trámite con registro N° 10401, de fecha 22 de junio de 2016, presentada por la señorita Julia Esther Quiñones Velita; el Informe Técnico N° 523-2016-BNP/APER, de fecha 30 de junio de 2016, del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 1244-2016-BNP/OA, de fecha 05 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 248-2016-BNP/OAL, de fecha 26 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que la Carrera Administrativa termina por fallecimiento; renuncia; cese definitivo y destitución. Asimismo, el artículo 182 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el término de la Carrera Administrativa se produce, entre otras, por renuncia;

Que, el artículo 183° del Reglamento mencionado en el considerando que antecede dispone que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, para los casos de renuncia, la resolución respectiva expresará todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, según lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento;

Que, el artículo 185° del Reglamento antes citado, dispone que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante Formulario Único de Trámite de registro N° 10401, de fecha 22 de junio de 2016, la señorita Julia Esther Quiñones Velita presentó su renuncia voluntaria e irrevocable a la plaza N° 341, Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STC, de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, solicitando la exoneración del plazo establecido por Ley, con eficacia anticipada al 20 de junio de 2016;

Que, mediante Informe Técnico N° 523-2016-BNP/APER, de fecha 30 de junio de 2016, el Área de Personal de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente emitir la Resolución Directoral Nacional que acepte la renuncia presentada por la señorita Julia Esther Quiñones Velita, con eficacia anticipada al 20 de julio de 2016;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 122 -2016-BNP (Cont.)**

Que, se aprecia del Informe Escalafonario N° 0327-2016-BNP/OA-APER, que la señorita Julia Esther Quiñones Velita fue nombrada mediante Resolución Jefatural N° 267-93-BNP, de fecha 15 de noviembre de 1993, de la Biblioteca Nacional del Perú, en el cargo de Técnico Bibliotecario III Categoría Remunerativo STC;

Que, el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases para la Carrera Administrativa; Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la renuncia de la señorita JULIA ESTHER QUIÑONES VELITA, a la plaza N° 341, cargo de Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STC, de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, con eficacia anticipada al 20 de junio de 2016.

**Artículo Segundo.- DECLARAR** vacante la plaza N° 341, cargo de Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STC, de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, así como a los órganos correspondientes de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú

